



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800.133897



RESOLUCIÓN No. 1700 - 003630
(29 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (E)

En uso de facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 7º de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 en cuanto faculta a la entidad territorial de Ibagué para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación y es especial las otorgadas por el señor Alcalde Municipal, Decreto 0159 del 03 de Mayo del 2004, mediante Decreto 1000-0018 del 20 de Enero 2021, Decreto No. 0972 de 26 de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las secretarías de educación de los municipios certificados, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la ley 115 de 1994, artículo 7, de la ley 715 de 2001.

Que mediante Resolución No.3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones al Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece que las Instituciones de Educación para el trabajo y desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece en su ARTÍCULO 2.6.2.1 reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establecer los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.2.2 contempla que la educación para el trabajo y desarrollo humano hace parte del servicio público Educativo y responde a los fines de la educación consagrados en artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Y se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Que en artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015, establece, la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, y 2. Obtener el registro de los programas a ofrecer.

Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que para ofrecer y desarrollar



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1700 - 003630
(29 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

programas de educación para el Trabajo y Desarrollar programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, la Institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que de acuerdo al Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que el señor **CLIMACO CEDIEL OCAMPO**, identificado con C.C. N° 93.357.820, obrando en calidad de director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE", mediante oficio con número de radicado **IBA2022ER002634** de fecha del 09 de febrero de 2022, presentó a la Secretaría de Educación Municipal, la solicitud de Renovación de los programas en la Formación Académica en el idioma en INGLÉS el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1-A2, B1-B2, C1-C2.

Que mediante oficio con radicado No **IBA2022EE001586** la Secretaría de Educación, emitió respuesta a la solicitud con radicado No **IBA2022ER002634**, en el cual solicita que allegue a la Secretaría de Educación los requisitos básicos para la renovación del programa, los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 1075 de 2015. **Artículo 2.6.4.8. Requisitos para el registro de los programas.** Para obtener el registro de un programa la institución prestadora del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos:

Proyecto Educativo Institucional - PEI

1. Información General de la institución (nombre, domicilio y naturaleza de la Institución)
2. Denominación del programa
3. Objetivos del programa
4. Definición del perfil del egresado
5. Justificación del programa
6. Plan de estudios
7. Autoevaluación Institucional
8. Organización Administrativa
9. Recursos específicos para el desarrollo del programa
10. Personal de formadores requerido. Número, dedicación, niveles de formación o certificación de competencias
11. Reglamento de estudiantes y de formadores
12. Financiación
13. Infraestructura

Para renovar el registro de los programas de idiomas deben, además de cumplir los





RESOLUCIÓN No. 1700 - 003630
(29 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

requisitos expuestos anteriormente (artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015), deben aportar la certificación de calidad institucional y del programa en las normas técnicas colombianas NTC 5555 y NTC 5580 respectivamente.

Que mediante radicado No IBA2022ER010955 de fecha 27 de mayo de 2022, el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE", anexo los documentos solicitados con el fin de adelantar la renovación del programa de INGLÉS.

Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado No IBA2022EE009084 del 21 de junio de 2022, Revisado y verificado los documentos aportados no se evidencia la certificación de calidad vigente, teniendo en cuenta el Artículo 2.6.4.7. Del Decreto 1075 del 2015 Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la Institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo, *"Por lo anterior se determinó en su momento que no cumplía con los requisitos para el proceso de renovación, teniendo en cuenta que el registro del programa venció el 07 de junio y se debía contar con el lleno de los requisitos desde enero del presente año"*.

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE", presento ante la Secretaría de Educación recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del oficio No IBA2022EE009084 del 21 de junio de 2022.

Que para efectos la Secretaría de Educación mediante Auto 01 del 12 de octubre de 2022, *"Por medio del cual se Ordena abrir periodo probatorio y practica de prueba de oficio dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por el Instituto de Educación para el desarrollo Humano Denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE"*.

Que mediante memorando No IBA2022IE000381 del 26 de octubre de 2022 se comisionó a la funcionaria DENISE LOPEZ ORTIZ, integrante del Equipo Interdisciplinario de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, para realizar visita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" con el fin de verificar los certificados de ICONTEC aportados en el recurso de Reposición objeto de estudio, por ende se deberá emitir concepto técnico para determinar la pertinencia de acceder o denegar lo pretendido por el recurrente frente a la solicitud de renovación del registro del programa en INGLÉS.

Que mediante acta de reunión 01 del 24 de octubre de 2022 la funcionaria DENISE LOPEZ ORTIZ, emite concepto técnico favorable considerando que es procedente que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, a través del equipo Interdisciplinario de inspección, Vigilancia y Control, autorice la Renovación del programa en la Formación





RESOLUCIÓN No. 1700 - 003630
(29 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Académica en el idioma en INGLÉS el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1-A2, B1-B2, C1-C2. Por el término de siete (7) años desde el 8 de junio del 2022 hasta el 8 de junio 2029 a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE".

Que la institución de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano denominado OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE, cuenta con Certificación conforme con los requerimientos de las normas de sistema de gestión que se detallan a continuación:

- 1- Certificación ISO9001:2015 certificado SC-CER457795
- 2- Certificación Internacional ISO9001:2015 IQNET certificado CO-SC-CER457795
- 3- Certificación NTC 5580:2011 ICONTEC certificado CS-CER458512
- 4- Certificación NTC5555:2011 ICONTEC certificado FT-CER457522

Que mediante Resolución No 1700-3624 del 23 de diciembre del 2022, establece en su **ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la oficina de inspección vigilancia y control emitir acto administrativo correspondiente de renovación del registro del programa de INGLÉS en los niveles _A1, A2, B1, B2, C1 Y C2 del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE.

En virtud de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Renovación del programa en la Formación Académica en el idioma en INGLÉS el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1-A2, B1-B2, C1-C2. por el término de siete (7) años comprendidos desde 08 de junio del 2022 hasta el 08 de junio de 2029, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE", ubicado en la Carrera 4a BIS No 35-52 Barrio Cádiz, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, naturaleza privado, jornada Diurna, Nocturna y sabatina, de propiedad de inversiones MPDS SAS con la Representación Legal del Señor CLIMACO CEDIEL OCAMPO, identificado con C.C. N° 93.357.820 y bajo la dirección del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los siguientes costos para cada nivel:

COSTOS DEL PROGRAMA EN INGLÉS 2023				
TIPO DE USUARIO	NIVEL M.C.E	NOMBRE DE LOS NIVELES	DURACION	COSTOS
USUARIO BASICO	A1	Beginner	120	\$4.456.430
	A2	Elementary	160	\$4.766.190
USUARIO INDEPENDIENTE	B1	Pre-Intermediate	160	\$4.936.800
	B2	Intermediate	180	\$5.552.690
USUARIO PROEFICIENTE	C1	Upper-Intermediate	200	\$5.552.690
	C2	Advanced	200	\$5.552.690

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la





RESOLUCIÓN No. 1700 - 003630
(29 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGÜE

institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" expedir el certificado de los siguientes niveles del Marco Común Europeo A1-A2, B1-B2, C1-C2

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué a través del grupo de inspección y vigilancia, realizará seguimiento y control a la oferta del programa renovado.

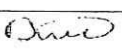
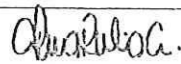
ARTÍCULO QUINTO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o director de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE", haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GABRIEL ALFONSO PATARROYO RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal (E)

Proyectó	DENISE LÓPEZ ORTIZ Profesional Universitario Inspección y Vigilancia SEM.	
Revisó	ALMA RUBIO Profesional Especializada Inspección y Vigilancia SEM	
Vº Bº	JULIETH ROCIO PARDO ESPITIA Asesora Jurídica Inspección y vigilancia SEM	





Alcaldía Municipal

Ibagué

TEL: 500 13359



RESOLUCIÓN No. 1700 - 003630

(29 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "OXFORD CENTRE ENGLISH INSTITUTE" DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

NOTIFICACION PERSONAL	
En el Municipio de Ibagué - Tolima, a los <u>Treinta (30)</u> días del mes de <u>Diciembre</u> del año <u>2022</u> , se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. <u>003630</u> de <u>29</u> del mes de <u>diciembre</u> del año <u>2022</u> emanada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.	
EL NOTIFICADO(A):	<u>Elimario Cediel Ocampo</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>93.357.820</u>
E-MAIL:	<u>gerencia@oct.com.co</u>
TELÉFONO FIJO:	<u>3776047</u>
MOVIL:	<u>3212400922</u>
DOMICILIO:	<u>Cra 14A bis 35-52 Cd. 2</u>
FIRMA:	
DEPENDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA	
QUIEN NOTIFICA:	<u>Hector Gonzalez</u>



www.ibagué.gov.co